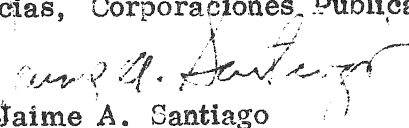


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO
Apartado 3228
San Juan, Puerto Rico

10 de septiembre de 1974

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-38-75

A : Secretarios de Gobierno, Directores de
Agencias, Corporaciones Públicas

De : 
Dr. Jaime A. Santiago
Director

Asunto : Informes de progreso con respecto al
Programa de Revisión de Normas y
Procedimientos Administrativos de la
Fama Ejecutiva.

Esta comunicación tiene el propósito de establecer el procedimiento que seguirán las agencias para someter los informes de progreso sobre el programa de epígrafe.

La Carta Circular General Núm. G-33-74, entre otras normas, establece, que los organismos públicos deben informar al Negociado, cada dos meses, el progreso alcanzado en el examen crítico de los procedimientos, métodos, normas administrativas, reglamentos, etc., y la acción correctiva tomada en cada caso, encaminada al mejoramiento de los mismos. Cuando se organizaron los Talleres dicha norma fue objeto de análisis y revisión y se determinó que las agencias sometieran dichos informes mensualmente a los Talleres.

El cambio propuesto a la referida norma aparece contenida en la parte V de las guías preliminares de los Talleres, distribuidas entre todos los organismos incluidos en los mismos. Estas guías están sujetas a modificación conforme a la experiencia para ajustarlas a las necesidades de los Talleres y a las situaciones particulares de estos organismos. Como Parte de las enmiendas a las referidas guías, dejamos sin efecto lo propuesto

Carta Circular General Núm. G-38-75

- 2 -

en la parte V. Por consiguiente, se mantiene vigente la norma establecida en la Carta Circular General Núm. G-33-74.

Deseamos aclarar que las agencias someterán solo un informe de progreso cada dos meses. Dichos informes se enviarán con atención a la Lic. Carmen Fomán, Directora de la División de Gerencia Gubernamental. Debe tomarse como fecha fija para rendirlos el último día laborable del segundo mes. Por lo tanto, el próximo informe deberá someterse en o antes del 31 de octubre del año en curso utilizando para prepararlo el modelo adjunto.

Prevedemos la posibilidad de que el funcionamiento de algún organismo en particular justifique la modificación de estas directrices. Para adaptar las mismas a casos especiales así como para aclarar cualquier duda o para solicitar ayuda técnica pueden comunicarse con la División de Gerencia Gubernamental a los teléfonos 723-2355, 725-3010, 723-3890, 723-0629. Personalmente pueden visitar el tercer piso de nuestras Oficinas en la Calle Cruz 254, esquina Tetúan, San Juan.

anexo:

PROGRAMA DE REVISION DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS EN LA RAMA EJECUTIVA

Organismo gubernamental _____		Fecha del Informe _____		
Procedimiento, práctica o norma que necesita reformarse	Problema que produce el procedimiento, práctica o norma y que hace necesaria la revisión	Status, acción parcial o final tomada con respecto al procedimiento, práctica o norma que necesita reformarse	Fecha estimada para terminar el estudio o implantar la medida de mejoramiento	Beneficio obtenido como resultado de la acción final *

* - Si no se ha evaluado aún el beneficio, déjese esta columna en blanco.